



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía

**N° 102-2023-A/MDDV**

Deán Valdivia, 07 de marzo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 006-2023-CGA/MDDV, Informe N° 001-2023-MDDV/GODUR/DFLC, Informe N° 077-2023-MDDV/GODUR, Informe N° 011-2023-UGA/MDDV, Informe Legal N° 34-2023-GAJ-MDDV y antecedentes relacionados a la Ficha Técnica denominada "Mejoramiento de Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipal - Musuq Pacha del Distrito de Deán Valdivia, provincia de Islay, departamento de Arequipa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud, protección y conservación del ambiente; de igual forma, en su artículo 80° prescribe, que las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen como función exclusiva, entre otros, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece lo siguiente: artículo 24° Municipalidades Distritales, "24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. (...) 24.2 Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. (...) d) Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. (...)";

Que, Con fecha 30 de enero de 2023 se emite el Informe N° 006-2023-CGA/MDDV, mediante el cual la Unidad de Medio Ambiente solicita la elaboración de una Ficha Técnica para la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales; en esa línea, el Ing. Diego Fernando Lanquiu Calla mediante el Informe N° 001-2023-MDDV/GODUR/DFLC presenta ante la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la Ficha Técnica denominada: "Mejoramiento de Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipal - MUSUQ PACHA del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 077-2023-MDDV/GODUR, emitido por la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, establece que la ficha técnica denominada: "Mejoramiento de Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipal – MUSUQ PACHA del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", se encuentra sin observaciones, por lo que otorga la conformidad y eleva los actuados ante la Gerencia Municipal, para que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. Es así que, mediante Proveído N° 277-2023 la Gerencia Municipal traslada la mencionada ficha técnica hacia la Unidad de Medio Ambiente para su evaluación, siendo que esta Unidad Orgánica mediante el Informe N° 011-2023-UGA/MDDV solicita la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mejoramiento de Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipal – MUSUQ PACHA del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", por el monto total de S/. 174 225.60 soles;

Que, la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mejoramiento de Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipal – MUSUQ PACHA del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", constituye entre otros, un requisito para su posterior ejecución, en esa medida, los responsables directos – Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Medio Ambiente, Gerencia Municipal – de velar por la correcta ejecución del proyecto en mención, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la aprobación de la Ficha Técnica, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable en la parte técnica. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que el suscrito no tiene conocimiento ni competencia para pronunciarse sobre el sustento técnico del mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2023-GAJ-MDDV de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, concluye que es procedente la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mejoramiento de Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipal – MUSUQ PACHA del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", y recomiendo se emita el acto administrativo que valide lo actuado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2797;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "Mejoramiento de Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipal – MUSUQ PACHA del Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", por el monto total de S/. 174 225.60 (Ciento setenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica, la misma que consta en total de 75 folios que comprende Un (01) Archivador, y documentos técnicos sustentatorios (antecedentes), los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución, todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA	:	"MEJORAMIENTO DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPAL – MUSUQ PACHA DEL DISTRITO DE DEÁN VALDIVIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
UBICACIÓN	:	REGIÓN : AREQUIPA PROVINCIA : ISLAY DISTRITO : DEÁN VALDIVIA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 174 225.60



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el Presupuesto Total de la Ficha Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

## Resumen del Presupuesto

**Proyecto** MEJORAMIENTO DE PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPAL-MUSUQ PACHA DEL DISTRITO DE DEAN VALDIVIA ,PROVINCIA DE ISLAY ,DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

**Ciente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

**Departamento** AREQUIPA

**Provincia** ISLAY

**Distrito** DEAN VALDIVIA **Costo a : Febrero - 2023**

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE	170,531.60
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>170,531.60</b>
	<b>Mano de Obra</b>	29,723.81
	<b>Materiales</b>	137,096.81
	<b>Equipo</b>	3,710.98
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>170,531.60</b>
	<b>GASTOS GENERALES (2.163)%</b>	<b>3,694.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>174,225.60</b>

Son : CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 SOLES

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que el original de la Ficha Técnica aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

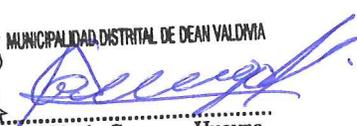
**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Publicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA



Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE